

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

39. URGENCIA

39.17 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ EJERCICIO 2020.

Según informe justificativo del el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, se motiva la urgencia de este asunto literalmente:

“La necesidad de aprobar de forma urgente la firma del Convenio de Colaboración para la celebración del Certamen de Poesía ‘Miguel Hernández’, al ser una subvención nominativa vinculada a una partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2020.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio de 2019 y a la vista del informe del Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, que cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, en el cual se recoge textualmente:

“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y en su artículo 28 establece, en relación a las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

En el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro de su capítulo IV, recogen la posibilidad de concesión de forma directa de subvenciones nominativas, con carácter excepcional, en aquellos casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HUWA6JH46VBMOYFGDP7Z7AA	Fecha	11/01/2021 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HUWA6JH46VBMOYFGDP7Z7AA	Página	1/7



Asimismo la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005 y cuya última modificación se incorporó en el Pleno celebrado el 09 de noviembre de 2017, en su artículo 11º, apartado B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa aquellas subvenciones que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Por otro lado consta en el Anexo de Subvenciones Nominativas aprobado conjuntamente con el Presupuesto Municipal la presente subvención. Se adjunta dicho Anexo en el presente expediente.

De modo adjunto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos fomentar experiencias didácticas contrastadas que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública en nuestro municipio, objetivo que se ajusta a la celebración del Certamen de Poesía objeto de este informe técnico.

Así, el Ayuntamiento quiere apoyar el Proyecto “Certamen de Poesía – Miguel Hernández”, una vez que destinado a toda la comunidad educativa del municipio, se ha mostrado como una eficaz herramienta de cohesión social, así como de fomento de la actividad artístico-cultural.

Cabe destacar que se trata de un proyecto ya consolidado al que se pretende dar continuidad, respaldando y apoyando en su realización, al tiempo que se garantiza con este sustento material la celebración del mismo, sin que tenga que verse comprometida la efectiva realización del mencionado certamen.

La subvención será abonada mediante pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter posterior a su justificación.

Para proceder al pago de la subvención, el beneficiario ha presentado una declaración responsable haciendo constar que no se encuentra obligado a presentar ante la Seguridad Social, ni ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria declaraciones o documentos derivados del objeto de su actividad y que ha justificado adecuadamente otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria, en el supuesto de que el centro siempre haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Los gastos subvencionables serán los que se detallan según el proyecto de gastos presentado por la entidad:

Categoría	1er Premio - Galardón	2º Premio - Galardón
A	80€	60€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HUWA6JH46VBM0YFGDP7Z7AA	Fecha	11/01/2021 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HUWA6JH46VBM0YFGDP7Z7AA	Página	2/7



B	80€	60€
C	80€	60€
D	95€	60€
E	95€	60€
F	95€	60€

El importe total de los gastos subvencionables asciende a un montante de 885,00 euros.

La justificación de los gastos se realiza antes del **31 de diciembre de 2020**. Para ello la entidad beneficiaria, el CEIP Miguel Hernández, conforme a lo establecido en el artículo 35º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2020 y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 16º punto 5, al ser por importe menor de 60.000 euros, que posibilita realizar la justificación mediante cuenta justificativa simplificada, ha presentado original y copia de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa, relacionando el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos;

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación de acreedor y documento, importe, fecha de emisión y, de proceder, fecha de pago;

c) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán contar con todos los requisitos precisados legalmente, a saber:

- Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF del expedidor;

- Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificantes de gastos;

- Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total;

- Firma y/o sello del emisor;

- No podrán tener enmiendas o tachaduras;

- Acreditación debida del pago de la factura o justificantes por medio de la firma y sello de recibo de pago adjunto.

d) Certificado de ingresos generados;

e) Certificado de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HUWA6JH46VBMOYFGDP7Z7AA	Fecha	11/01/2021 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HUWA6JH46VBMOYFGDP7Z7AA	Página	3/7



f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos;

g) Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad, donde deberá figurar la colaboración de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La fecha de vigencia del Convenio será hasta el **31 de diciembre de 2020**.

Se incorpora al expediente:

- Anexo I - Programa de la actividad;
- Anexo II - Declaración Responsable;
- Anexo III - Declaración de IVA;
- Anexo IV - Autorización de Publicación de Subvenciones;
- Anexo V – Reformulación de gastos;
- Anexo VI – Memoria;
- Anexo VII – Declaración sobre otras ayudas;
- Anexo VIII – Relación de justificantes;
- Anexo IX – Declaración de ingresos generados;
- Documento del CEIP "Miguel Hernández" donde se haga constar el CIF del Centro;
- Documento del Centro donde se hace constar que el CEIP "Miguel Hernández" es titular de una cuenta corriente.

Este último documento queda suficientemente justificado a través de las diversas transferencias ejecutadas en relación a los galardones e incorporadas en la documentación justificativa, con lo que no es requerido de modo independiente.

En relación al XXXIV Certamen de Poesía Miguel Hernández, su celebración tuvo lugar durante el pasado mes de mayo de 2020. Debido a la situación sociosanitaria derivada de la pandemia COVID19, se tuvo que optar este año por un certamen íntegramente celebrado y tramitado de modo virtual.

La recepción de obras comprendió entre el 11 y el 18 de mayo de 2020, ambas fechas incluidas, como se refleja en las Bases del Certamen y en el Anexo VI adjuntos.

Con fecha 11 de junio de 2020, tiene lugar el acto de entrega de galardones, vía online, de acuerdo a lo deliberado por la Comisión de Valoración-Jurado –conforme a lo consignado en la documentación justificativa entregada por el CEIP Miguel Hernández-, constituido en este certamen por dos personas del cuerpo de maestros ya jubiladas, una persona de equipo directivo de CEIP en activo, una estudiante de Educación Primaria en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HUWA6JH46VBM0YFGDP7Z7AA	Fecha	11/01/2021 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HUWA6JH46VBM0YFGDP7Z7AA	Página	4/7



activo, una persona de los cuerpos auxiliares municipales en CEIP y una persona de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En el fallo del mencionado Jurado se resuelve otorgar los galardones conforme al siguiente modo:

Categoría	1er Premio - Galardón	2º Premio - Galardón
A	Marta Barriga – CEIP Arcipreste de Hita – 80€	Claudia Díaz Arráez – CEIP Francisco de Quevedo - 60€
B	Juan Vicente Ruiz Gómez - CEIP Manuel de Falla - 80€	Iris López Dochado – CEIP Miguel Hernández – 60€
C	Martina Muñoz Cruz - CEIP Miguel Hernández – 80€	David Martín Zaragoza – CEIP Andrés Manjón - 60€
D	Naiara Muñoz Cruz – IES Jimena Menéndez Pidal - 95€	Prayer Dixon – IES Jimena Menéndez Pidal – 60€
E	José Miguel Martín Fernández – CEIP Carlos Cano – 95€	Noelia Moreno Corpa – CEIP Juan de la Cierva - 60€
F	Rosa Vidal – Taller de Poesía Ramón Rubial - 95€	Santiago González Romeral – Taller de Poesía Ramón Rubial – 60€

Se ha de reseñar que, de acuerdo a la documentación justificativa presentada, el galardonado con el primer premio en la categoría E, José Miguel Martín Hernández, ha donado al centro el importe de su premio, 95,00 euros, con lo que éstos han de ser descontados del importe subvencionable, dado que supone un ingreso imputable al centro educativo organizador del certamen.

Por lo tanto, con el presente Informe se relaciona tanto la celebración del XXXIV Certamen de Poesía ‘Miguel Hernández’ como la justificación de los gastos subvencionables derivados de áquel, de acuerdo a la documentación justificativa presentada, dando como resultado que el **montante total subvencionable asciende a 789,99 euros**, conforme a lo reflejado en la factura emitida respecto a los premios en especie -574,99 euros-, así como a los documentos de transferencia bancaria y donación ya referida ut supra.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente en relación a la aprobación de concesión y justificación del convenio objeto del presente informe.”

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HUWA6JH46VBM0YFGDP7Z7AA	Fecha	11/01/2021 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HUWA6JH46VBM0YFGDP7Z7AA	Página	5/7



PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y CEIP Miguel Hernández ejercicio 2020, de acuerdo con los contenidos que se incluyen en el convenio adjunto al expediente.

SEGUNDO.- Conceder una subvención al CEIP Miguel Hernández de **789,99 €** con cargo a la partida presupuestaria 2020-5031-326-48928 para el ejercicio 2020.

TERCERO.- Comprometer el gasto y reconocer la obligación, de conformidad con el punto anterior, en relación a la documentación contable Retención de Crédito nº 2020.2.0032082.000.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

QUINTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ.

1. Objeto.

El objeto del Convenio formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CEIP Miguel Hernández durante el año 2020, para la celebración del Certamen de Poesía ‘Miguel Hernández’, dirigido a la participación de toda la comunidad educativa local en una actividad de creación literaria, enfocada a la difusión de la cultura.

2. Duración.- Ejercicio 2020

3. Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- Conceder una subvención económica de 789,99 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-5031-326-48928 denominada “Convenio Certamen de Poesía – Miguel Hernández”, para sufragar los gastos derivados de los galardones otorgados dentro de las diferentes categorías del Certamen, de acuerdo a la documentación justificativa presentada.

4. Compromisos del CEIP Miguel Hernández de Fuenlabrada.

El CEIP Miguel Hernández se ha encargado de:

- Definir las condiciones de participación en la convocatoria de cada Certamen de Poesía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HUWA6JH46VBM0YFGDP7Z7AA	Fecha	11/01/2021 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HUWA6JH46VBM0YFGDP7Z7AA	Página	6/7



- Redactar la normativa y categorías del evento.
- Determinar la composición del equipo de valoración del Certamen.
- Montar las estructuras técnicas necesarias para la realización de la Ceremonia de Entrega de Galardones.
- Coordinar la recepción de las obras presentadas al Certamen, su validación, clasificación y evaluación, así como implementar mecanismos de comunicación y coordinación adecuados a tal efecto.
- Realizar actividades de divulgación y promoción del Certamen, con el fin de darle la mayor difusión y promover una amplia participación en el mismo.”

Visto el informe de la Técnico Superior de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HUWA6JH46VBMOYFGDP7Z7AA	Fecha	11/01/2021 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HUWA6JH46VBMOYFGDP7Z7AA	Página	7/7

